



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Tailandia*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, al avanzar hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones 69/232, de 19 de diciembre de 2014, y 70/217, de 22 de diciembre de 2015,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 69/137, anexos I y II.



universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración del Milenio²,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado “El futuro que queremos”³,

Recordando además la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, reconociendo al mismo tiempo que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a algunas dificultades específicas del riesgo de desastres, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando el Acuerdo de París, aprobado en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015⁵,

Tomando nota de la declaración ministerial del foro político de alto nivel de 2016 sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social sobre el tema “Asegurar que nadie se quede atrás”, que se aprobó el 22 de julio de 2016⁶,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre su 14º período de sesiones, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016⁷, y tomando nota del comunicado de la Reunión

² Resolución 55/2.

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁵ FCCC/CP/2015/10/Add.1, anexo.

⁶ E/HLS/2016/1.

⁷ TD/519 y Add.1 y 2.

Ministerial de los Países en Desarrollo Sin Litoral, aprobado antes de ese período de sesiones, el 16 de julio de 2016⁸,

Recordando también la Declaración de Almaty⁹ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito¹⁰, que representa el primer programa de acción destinado específicamente a los países en desarrollo sin litoral,

Tomando nota del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral, aprobado en la Reunión de Alto Nivel para el Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015,

Tomando nota también del comunicado de la Reunión Ministerial de los Países en Desarrollo Sin Litoral celebrada el 16 de diciembre de 2015 en Nairobi coincidiendo con la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio,

Tomando nota además de la declaración aprobada en la Quinta Reunión de Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Ginebra los días 23 y 24 de junio de 2016 con el tema “Aprovechar el potencial comercial de los países en desarrollo sin litoral para acelerar la aplicación del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Tomando nota del llamamiento a la acción aprobado en el Simposio de Alto Nivel sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Asegurar que Nadie Se quede Atrás en el Acceso al Agua y el Saneamiento, celebrado en Dushanbé del 9 al 11 de agosto de 2016,

Tomando nota también del comunicado de la 15ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2016 sobre el tema “Potenciar la coherencia en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa de Acción de Viena”,

Tomando nota además de la Declaración de Asjabad, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, celebrada en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014¹¹,

Recordando las resoluciones 69/213, de 19 de diciembre de 2014, sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible, y 70/197, de 22 de diciembre de 2015,

⁸ TD/504.

⁹ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.*

¹⁰ *Ibid.*, anexo I.

¹¹ A/68/991, anexo.

titulada “Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles”,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reconociendo además la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y observando que los esfuerzos de colaboración se tienen que sustentar en un entorno económico internacional propicio, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las prioridades de cada país,

Reconociendo la necesidad de promover inversiones públicas y privadas en infraestructura energética, tecnologías de energía no contaminante e infraestructura de transporte, así como las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de la participación de los países en desarrollo sin litoral en la Expo 2017, que se celebrará en Astaná y girará en torno al tema de “La energía del futuro”, y de su contribución a ella,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reafirmando que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la alianza mundial para el desarrollo sostenible revitalizada y mejorada conocida como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas entre los países en desarrollo sin litoral, sus vecinos de tránsito, sus asociados para el desarrollo y otras partes interesadas en la ejecución satisfactoria del Programa de Acción para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional para transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹²;

2. *Reafirma* que el fomento de la coherencia en el seguimiento, la aplicación y el examen del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, la Agenda 2030 para el

¹² A/71/313.

Desarrollo Sostenible¹³ y otros marcos mundiales de desarrollo, con arreglo al principio de asegurar que nadie se quede atrás, es fundamental para la aplicación efectiva del Programa de Acción de Viena;

3. *Acoge con beneplácito* el reconocimiento que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁴ de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁵, puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;

4. *Reafirma* que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel esencial, proporcionando liderazgo político, orientación y recomendaciones para la aplicación de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, y destaca que debe seguir centrándose en abordar los problemas de los países más vulnerables, incluidos los países en desarrollo sin litoral;

5. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr un desarrollo sostenible y, a este respecto, recalca la importancia de que se preste un apoyo internacional constante para complementar los esfuerzos de esos países;

6. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales de las políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructuras, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución;

7. *Insta* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz, según proceda, y exhorta a los asociados para el desarrollo, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que presten, a petición de los interesados, apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por incorporar el Programa de Acción de Viena;

9. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten

¹³ Resolución 70/1.

¹⁴ Resolución 69/313, anexo.

¹⁵ Resolución 69/137, anexo II.

apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente, e invita a organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, el Fondo Común para los Productos Básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que hagan lo propio;

10. *Aprécia* la labor realizada por los Estados Miembros y otros asociados para el desarrollo, incluidos los órganos rectores de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, entre otras cosas, para incorporar el Programa de Acción de Viena;

11. *Recuerda* las resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe 700 (XXXVI) y 711 (XXXVI), la resolución 71/3 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la resolución 934 (XLVIII) aprobada en la octava Reunión Anual Conjunta del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, relativa a la aplicación del Programa de Acción de Viena;

12. *Exhorta* a las comisiones regionales a que establezcan programas de trabajo específicos en apoyo de la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción de Viena a nivel regional;

13. *Toma nota* de las conclusiones convenidas 524 (LXII) aprobadas por la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 62º período de sesiones¹⁶ y acoge con satisfacción la invitación de la Junta a la Conferencia para que incorpore el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo;

14. *Exhorta* a la División de Tecnología, Innovación y Logística Comercial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que proporcione estudios centrados en políticas y programas para instituciones locales, creación de capacidad y evaluaciones generales a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción de Viena;

15. *Destaca* que debe promoverse la armonización, la simplificación y la normalización de los reglamentos y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de las convenciones internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, destaca también que la cooperación en materia de políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos es esencial para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, y subraya que esa cooperación debe promoverse sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito;

¹⁶ Véase A/70/15 (Part III), cap. I, secc. A.

16. *Destaca también* la urgencia de establecer y promover sistemas de transporte de tránsito eficientes, incluidas carreteras, redes ferroviarias y vías de navegación interiores, que vinculen a los países en desarrollo sin litoral con los mercados internacionales, y reafirma que el Programa de Acción de Viena constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ratificar, según proceda, las principales convenciones internacionales sobre facilitación del comercio y el transporte de importancia para los países en desarrollo sin litoral¹⁷;

18. *Subraya* que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

19. *Observa con aprecio* la puesta en marcha, el 16 de abril de 2016 en Washington D.C., del Foro Mundial sobre Infraestructura, dirigido por los bancos multilaterales de desarrollo, y subraya que el Foro debería propiciar que se escuchara un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, y detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad;

20. *Destaca* que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la construcción de infraestructura de calidad y el mantenimiento de toda la infraestructura de transporte y otra infraestructura transfronteriza y regional, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel de un sector privado que rinda cuentas, las alianzas público-privadas y otros medios innovadores de financiación;

21. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, los asociados para el desarrollo y todos los principales interesados a que, de manera coordinada, desarrollen y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que abarquen todos los medios de transporte, como vías de navegación interiores, carreteras, redes ferroviarias, puertos y oleoductos, a fin de hacer frente a

¹⁷ Incluidos el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral (Nueva York, 24 de septiembre de 2010), el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

los problemas y necesidades especiales en materia de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

22. *Reconoce* que los obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura existen tanto respecto de la oferta como de la demanda y que la insuficiencia de las inversiones obedece en parte a unos planes de infraestructura inadecuados y a un número insuficiente de proyectos bien preparados en los que se pueda invertir, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo, y a las percepciones del riesgo de los inversores, alienta a los países en desarrollo sin litoral a que incorporen planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortalecen sus entornos nacionales propicios, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral para plasmar los planes de infraestructura en proyectos concretos ejecutables, incluida la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos;

23. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos regionales de desarrollo a que establezcan financiación específica para infraestructura y presten apoyo para mejorar la preparación de proyectos, ampliar las iniciativas de facilitación del comercio y aplicar de manera efectiva el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio e importantes convenciones internacionales y acuerdos regionales;

24. *Alienta* a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular concluyendo las conexiones que faltan, entre otros, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales;

25. *Subraya* que es fundamental lograr una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas mundiales de valor para aumentar su competitividad y diversificación y asegurar su desarrollo económico;

26. *Exhorta* a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que apliquen plenamente y sin demora todas las decisiones del “paquete de Bali” de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y el “paquete de Nairobi” de la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, y a que ratifiquen sin demora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;

27. *Insta* a los miembros de la Organización Mundial del Comercio, a este respecto, a que sigan prestando a los países en desarrollo sin litoral, de manera sostenible, asistencia técnica, financiera y para la creación de capacidad, así como mejorando dicha asistencia;

28. *Destaca* la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral el aumento de su participación en el sistema de comercio multilateral;

29. *Toma nota* de la declaración aprobada en la Quinta Reunión de Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo Sin Litoral, en la que se pide el

establecimiento de un programa de trabajo específico para los países en desarrollo sin litoral en la Organización Mundial del Comercio a más tardar en la 11ª Conferencia Ministerial, el comunicado de la Reunión Ministerial de los Países en Desarrollo Sin Litoral celebrada en paralelo a la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y el comunicado de la Reunión Ministerial de los Países en Desarrollo Sin Litoral aprobado antes del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

30. *Reconoce* el papel cada vez mayor del sector de los servicios en las economías modernas, y en particular la importancia de los sectores del turismo, las finanzas y la tecnología de la información y las comunicaciones, y que un sector de los servicios eficiente y productivo contribuirá de manera considerable al crecimiento de la productividad y la competitividad general de las economías de los países en desarrollo sin litoral, reconoce también que el comercio electrónico, en particular, representa una oportunidad sin precedentes que los países en desarrollo sin litoral deben explorar, dado que esta forma de comercio es menos sensible a las limitaciones que entraña la falta de litoral, y exhorta a las organizaciones internacionales y los asociados para el desarrollo a que presten apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo sin litoral para que desarrollen con éxito sus sectores de los servicios, incluido el comercio electrónico;

31. *Destaca* que la mejora de la facilitación del comercio, entre otros medios simplificando y armonizando aún más los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, gestionando con transparencia y eficiencia las fronteras y coordinando la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;

32. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el desarrollo de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

33. *Destaca* la necesidad de promover la integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en una gama más amplia de ámbitos que no se limiten al comercio y su facilitación e incluya las inversiones, la investigación y el desarrollo, y políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regional, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como un objetivo, y también como un medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que para que los asociados en la cooperación se beneficien de las experiencias de los demás es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;

34. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos básicos de exportación, que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de alianzas renovadas y fortalecidas para el desarrollo que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su

base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose en las cadenas mundiales de valor y realizando progresos en ellas mediante el desarrollo de su capacidad productiva, en particular con la participación del sector privado, y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación, acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁸ y destaca que se debe prestar la debida atención a los países en desarrollo sin litoral en este contexto;

35. *Subraya* que, para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar medidas que promuevan una transformación económica estructural capaz de reducir los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, finalmente, conducir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro del crecimiento y el desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que revisten suma importancia las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;

36. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral también siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;

37. *Reconoce también* los efectos adversos del cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, y las sequías en las economías de los países en desarrollo sin litoral, reconoce los beneficios potenciales de hacer frente conjuntamente a esos problemas y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver estos problemas de forma integrada, en particular mediante la investigación sobre los efectos del cambio climático en ellos, según proceda;

38. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia en la concepción y elaboración de estudios e indicadores sobre los efectos de la falta de litoral y la vulnerabilidad de los países en desarrollo sin litoral y formule recomendaciones de políticas que puedan ayudar a dichos países a avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Reconoce* las necesidades específicas y especiales y las circunstancias especiales de las partes en el Acuerdo de París que son países en desarrollo, sobre todo de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

40. *Reconoce también* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, que está exacerbando la desertificación y la degradación de la

¹⁸ Resolución 69/313, anexo, párr. 123.

tierra en esos países, y que se ven afectados de manera desproporcionada por la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía;

41. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo Multilateral sobre la Creación de un Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral lo antes posible a fin de que el grupo de estudios pueda ponerse plenamente en marcha;

42. *Aguarda con interés* la ejecución del proyecto de investigación sobre la diversificación económica de los países en desarrollo sin litoral centrado en los casos de Mongolia, Bhután, Nepal y el Paraguay, apoyado por el Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la Cooperación Sur-Sur, que será ejecutado por el grupo internacional de estudios para los países en desarrollo sin litoral a partir del 1 de enero de 2017 y ofrecerá importantes recomendaciones de políticas con base empírica para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a crear capacidad productiva, diversificar sus economías y someterse a una transformación estructural;

43. *Reconoce* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo para los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, una fuente de financiación internacional que es esencial como catalizador para el desarrollo y para facilitar el logro de los objetivos nacionales de desarrollo, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la ejecución del Programa de Acción de Viena, de forma coherente, exhorta a los asociados para el desarrollo a que cumplan sus compromisos, reconociendo los efectos positivos de la asistencia oficial para el desarrollo, y los alienta a que aumenten de forma sostenible la cantidad de asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo sin litoral, según proceda, a fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a superar los obstáculos impuestos por la geografía y a integrarse en el sistema de comercio multilateral;

44. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

45. *Subraya* la importancia de aumentar la disponibilidad y utilización de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con este fin y exhorta a los asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales a que presten apoyo técnico y financiero para desarrollar y reforzar aún más la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística en materia de reunión, desglose, difusión y análisis de datos;

46. *Subraya también* el papel fundamental del sector privado, por medios como la inversión extranjera directa, en la ejecución del Programa de Acción de Viena;

47. *Subraya además* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión

especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta a este respecto a los Estados Miembros a que faciliten los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

48. *Insta* a que se establezcan vínculos efectivos entre los mecanismos de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena, en consonancia con la Agenda 2030, y pide coordinación y coherencia en el seguimiento de su aplicación;

49. *Subraya* la importancia de que se cumplan de manera satisfactoria la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

50. *Recalca* la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016, recalca también que debe incluir un examen de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, que han sido reconocidas en los marcos mundiales de desarrollo, y la prestación por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de apoyo adaptado a esos países para la aplicación del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030, y, a este respecto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que aumenten los recursos, especialmente los recursos básicos, del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en pro de la aplicación efectiva del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030;

51. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en la declaración ministerial aprobada en la Reunión de Alto Nivel sobre Transporte Sostenible de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en Santa Cruz (Bolivia) los días 13 y 14 de octubre de 2016;

52. *Destaca* la importancia de la Conferencia Mundial sobre Transporte Sostenible, que se celebrará en Asjabad los días 26 y 27 de noviembre de 2016, aguarda con interés que culmine con éxito, lo que será importante para los países en desarrollo sin litoral, expresa su aprecio al Gobierno de Turkmenistán por acoger esta importante Conferencia, y alienta a los Estados Miembros a que participen en ella;

53. *Destaca también* la importancia del acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos, y acoge con beneplácito la celebración en Viena, los días 24 y 25 de octubre de 2016, del seminario de alto nivel sobre la aceleración de la energía sostenible para todos en los países en desarrollo sin litoral mediante alianzas innovadoras;

54. *Destaca además* que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir ocupándose del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena, así como de la presentación de informes al respecto, llevar a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial y realizar investigaciones a este respecto;

55. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente y que, además de su mandato original, han aumentado las necesidades en relación con la prestación de apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo sin litoral, subraya que se deberían proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante, en cuanto principal organismo encargado de asegurar la ejecución coordinada del Programa de Acción de Viena, para que cumpla su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Viena, y solicita al Secretario General que se ocupe de que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se asignen a la Oficina del Alto Representante recursos suficientes para el seguimiento, la supervisión y la ejecución eficaces del Programa de Acción de Viena;

56. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.
